

CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION #: 141
FECHA: 08 ABR 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN LA RESOLUCIÓN No. 098 DEL 2 DE MARZO DE 2016”

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales, en especial las conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Nacional, la ley 330 de 1996 , la Ordenanza 064 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el Manual de Comunicaciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre en su Capítulo 2 estableció el Manual de Identidad Grafica, el cual en su acápite 2.1 adopta la Construcción del Logo.

Que para lograr el posicionamiento y recordación clara y directa, para garantizar que todos los miembros de la entidad realicen un adecuado uso del nombre, el logotipo, el eslogan y los colores y demás elementos visuales que constituyen la identidad gráfica de la Contraloría General del Departamento de Sucre, se hizo necesario que la imagen e identidad grafica de la entidad fuera coherente con los lineamientos institucionales y acorde con el Plan Estratégico para cada periodo.

Que por lo anterior se modificó el Manual de Comunicaciones en la Contraloría General del Departamento de Sucre, mediante Resolución No. 098 del 2 de Marzo de 2016.

Que para la escogencia de la nueva imagen institucional se tuvieron varios diseños como opción siendo uno solo el escogido.

Que por un error en el archivo del diseño escogido como imagen institucional y su descripción, se registró en la Resolución No. 098 de 2016 un diseño diferente al seleccionado.

Que por lo anterior se hace necesario corregir un yerro en la Resolución No. 098 de 2016, adoptando la imagen institucional y su descripción según el diseño realmente escogido.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

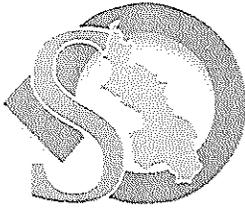
ARTICULO 1. Modificar la Resolución No. 098 del 2 de marzo de 2016 por medio de la cual se modifica el Manual de Comunicaciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

ARTICULO 2. El artículo 2 de la Resolución No. 098 de 2016 quedará así:

“**ARTICULO 2.** El Manual de Comunicaciones, en su Capítulo 2. Manual de Identidad Grafica, acápite 2.1 Construcción del Logo, quedara así:

2.1 CONSTRUCCIÓN DEL LOGO

La marca gráfica es el principal signo identificador de una organización. Por tanto, es de vital importancia y debe aplicarse en todas las piezas publicitarias e informativas, respetando



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION #: 141
FECHA: 08 ABR 2016

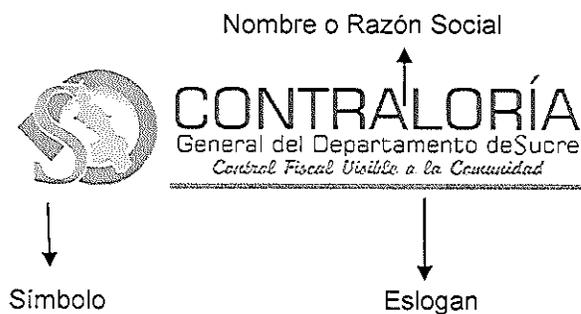
escrupulosamente las normas prescritas acerca de su construcción, colores, escala de reducción máxima.

El Logotipo: son las partes habituales de los identificadores corporativos.

En el uso de tipografía y composiciones relacionadas con la imagen corporativa de la Contraloría General del Departamento de Sucre, debe haber mucho rigor y en todos los casos, habrá que atemperarse a lo estipulado en el presente manual. Hay que resaltar que la elección de tipografía y posibilidades de composición no es casual y por lo tanto hay que respetarlas.

El logo de la Contraloría General del Departamento de Sucre está conformado por: el color verde en varias tonalidades, acompañado del blanco y el gris simbolizando los colores de la bandera del Departamento de Sucre y la neutralidad de los entes de control en su gestión, el mapa de Sucre, el ojo y una lupa que simbolizan el control fiscal que ejerce la Contraloría General del Departamento de Sucre, y la letra S inicial del nombre de nuestro departamento, al lado derecho aparece inscrito Contraloría General del Departamental de Sucre y en la parte inferior el eslogan de acuerdo al Plan Estratégico Institucional de cada periodo reflejando la visión del contralor de turno.

Como se verá más adelante el logo de la Contraloría General del Departamento de Sucre tendrá dos usos diferentes, uno para el material publicitario y otro unificando para la papelería institucional. En ningún caso se permite reubicar más frases o mensajes que generen un nuevo eslogan."

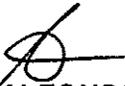


ARTICULO 3. La Resolución No. 098 de 2016 seguirá vigente en todas las demás partes no modificadas en la presente.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las directrices contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los ocho (08) días del mes de abril de 2016.


MIGUEL ALFONSO ARRAZOLA SAENZ
Contralor General del Departamento de Sucre

Proyecto: Merlys R.. Asesora despacho
Reviso: Diego L. Jefe Oficina Asesora Jurídica
Publicación: Página www.contraloriasucre.gov.co

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo- Sucre
NIT 892.280.017-1 Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040
E-mail: contrasucree@contraloriasucre.gov.co www.contraloriasucre.gov.co